

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 3
Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR UN PUESTO DE OPERADOR DE EQUIPO PESADO I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TRANSPORTACION Y EQUIPO PESADO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

POR CUANTO : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Operador de Equipo Pesado I, adscrito al Programa de Transportación y Equipo Pesado en el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JULIO DE 1988.

Sección 1ra ; Crear como por la presente se crea, un puesto de Operador de Equipo Pesado I en el Programa de Transportación y Equipo Pesado en el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Manejará y operará maquinaria y equipo pesado como: tractor de arrastre, aplanadora, excavadora, rolos, grúas y otros.

Hará excavaciones, cortará terrenos, colocará tuberías, abrirá caminos, demolerá estructuras, aplanará terrenos, removerá escombros en derrumbes, hacer pozos sépticos, entre otras tareas, utilizando la maquinaria y equipo pesado asignado.

Observará que el equipo y/o maquinaria a su cargo se encuentre en condiciones óptimas de operación.

Realizará reparaciones mecánicas sencillas al equipo y/o maquinaria asignada.

Transportará vehículos averiados cuando opera una grúa.

Rendirá informes sobre consumo de combustible, accidentes o sobre cualquier desperfecto ocurrido al equipo y/o maquinaria asignada.

Realizará otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los principios de manejo y operación de maquinaria y equipo pesado.

Conocimiento de las normas de seguridad aplicables en su trabajo.

Conocimiento de las leyes de tránsito vigente.

Algún conocimiento de mecánica de equipo pesado.

Habilidad para realizar reparaciones sencillas al equipo o maquinaria asignada.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para redactar informes sencillos.

Destreza en el manejo y operación de maquinaria y equipo pesado.

Graduación de escuela elemental. Un año de experiencia en la operación de maquinaria y/o equipo pesado.
Licencia para conducir vehículos de motor pesados, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 11 con una retribución mensual de \$455.00 a \$615.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Operador de Equipo Pesado I será pagado de la partida 25.10.03.111 Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Transportación y Equipo Pesado del Departamento de Obras Públicas.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

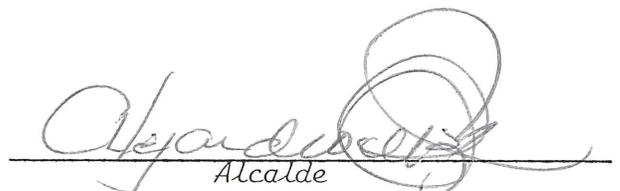


Presidente



Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día ____ de julio de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.3 , Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenidos del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de julio de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal